

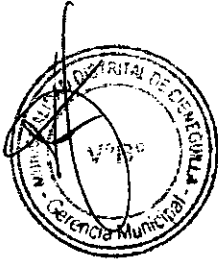


DECRETO DE ALCALDÍA N° 011-2016-MDC/A

Cieneguilla, 15 de diciembre de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.

CONSIDERANDO:



Que, mediante Ordenanza N° 249-MDC, de fecha 05 de Diciembre de 2016 se autorizó para el 06 de enero de 2017 el Sorteo de premios denominado **"Contribuyente Cieneguillano Puntual"** para los contribuyentes del Distrito de Cieneguilla, afectos al Impuesto Predial y Arbitrios Municipales que al 31 de diciembre del presente año hayan cumplido con el pago de sus obligaciones tributarias por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, así como multas tributarias y administrativas según los criterios establecidos en las presentes bases del sorteo.

Que, el Artículo Primero de las Disposiciones Finales y Complementarias de la Ordenanza indicada en el considerando precedente, autoriza al Alcalde de la Municipalidad de Cieneguilla, para que mediante Decreto de Alcaldía apruebe las bases de dicho sorteo.

Que estando a lo indicado y con los vistos de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planificación y Presupuesto.


En uso de las atribuciones que confiere el numeral 6) del Artículo 20° y segundo párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

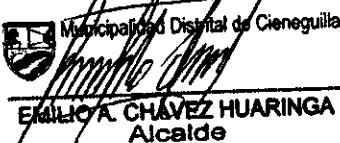
DECRETA:

Artículo Primero.- Aprobar las bases del Sorteo de Premios denominado **"CONTRIBUYENTE CIENEGUILLANO PUNTUAL"**, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo Segundo.- Encargar a Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación y demás órganos competentes el cumplimiento del presente decreto; así como a Secretaría General su difusión y publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla (www.municieneguilla.gob.pe), y la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la difusión de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA
Marco Antonio Olmos Alvarín
Secretario General


Municipalidad Distrital de Cieneguilla
EMILIO A. CHÁVEZ HUARINGA
Alcalde



“REGLAMENTO DEL SORTEO DE PREMIOS CONTRIBUYENTE CIENEGUILLANO PUNTUAL”

I. OBJETO

Establecer las condiciones y procedimientos que regula el proceso del Sorteo de premios “Contribuyente Cieneguillano Puntual” en la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

II. FINALIDAD

Incentivar la cultura de pago, reconociendo al contribuyente que cumple con pagar sus obligaciones, contribuyendo así con el desarrollo del distrito.

III. BASE LEGAL.

Constitución Política del Perú.
Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal y sus modificatorias.
D.S 133-2013-EF que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario
Ordenanza N° 249-MDC que aprueba la realización del sorteo de premios denominado “Contribuyente Cieneguillano Puntual”.

IV. ALCANCES

El presente Reglamento es de cumplimiento de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación y todas las unidades orgánicas que participen de la realización del mismo.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. DEFINICIONES

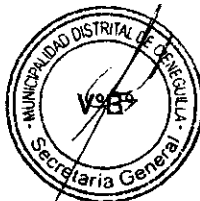
- 1. CONTRIBUYENTES.-** Aquella persona natural, sociedad conyugal, propietarios de inmuebles, conductores de establecimientos comerciales ubicados dentro de la jurisdicción del distrito de Cieneguilla, registrados en la Base de Datos del Sistema Integrado de la Municipalidad- MUNIREN.
- 2. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.-** Son las correspondientes a pagos del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Barrido, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana.
- 3. VENCIMIENTO.-** Son aquellas fechas establecidas por la Ley de Tributación Municipal y normatividad municipal vigente sobre la materia.
- 4. CUOTAS.-** Según el vencimiento de las obligaciones tributarias, por concepto del Impuesto Predial son cuatro cuotas y por Arbitrios Municipales también son cuatro cuotas.

5.2. FECHA DEL SORTEO.

El sorteo se realizará el 06 de enero de 2017, comenzando a las 18:00 horas en la Plaza de Armas de Cieneguilla ubicado en el C. P. R. Tambo Viejo.

5.3. DEFINICIÓN DEL SORTEO DE PREMIOS CONTRIBUYENTE CIENEGUILLANO PUNTUAL

Se denomina Sorteo de Premios “CONTRIBUYENTE CIENEGUILLANO PUNTUAL” aquel sorteo que como incentivo a la cultura de pago, busca motivar al Buen Contribuyente, otorgando premios a los propietarios o poseedores de los predios ubicados dentro del Distrito de Cieneguilla, los mismos que deberán tener la calidad de “**contribuyentes activos**” ante la entidad edil, el cual consiste que los mismos hayan cancelado su deuda tributaria (anual, trimestral y fraccionamientos vigentes) por concepto de Impuesto Predial, Arbitrios Municipales





de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo, Multas Tributarias y Multas Administrativas, hasta el 31 de Diciembre del presente año, es decir que a la fecha del sorteo tengan deuda "CERO".

5.4. PARTICIPANTES DEL SORTEO

Podrán participar del Sorteo "**CONTRIBUYENTE CIENEGUILLANO PUNTUAL**" como incentivo a la cultura de pago, todos los contribuyentes registrados al 31 de diciembre de 2016 en la Base de Datos del MUNIREN por concepto del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo, siempre que cumplan los requisitos establecidos en estas bases, según la definición establecida a continuación:

1. Si el contribuyente ha cancelado por el periodo 2016 los cuatro trimestres de Impuesto predial, los cuatro trimestres de los Arbitrios Municipales, no tiene deudas por Impuesto Predial y Arbitrios Municipales por los periodos anteriores y no tienen deudas por Multas Tributarias ni por Multas Administrativas, impuestas en ejercicios pasados o en el presente ejercicio, o tengan fraccionamientos por los tributos señalados, éstas deberán estar totalmente canceladas, es decir tenga la condición de **DEUDA CERO**.
2. Si el administrado mantiene actualizada su declaración jurada y/o se encuentra declarada a la fecha conforme a la realidad.
3. Se considera como contribuyente hábil a toda persona que aparezca como tal en la base de datos de la Municipalidad y que esté vigente como tal en el presente periodo.
4. Para la participación de otros premios consuelo que se puedan sortear de manera opcional podrán participar todos los contribuyentes que cumplan con los requisitos señalados anteriormente.

Es decir, podrán participar en el sorteo los contribuyentes que se encuentren listados en los padrones que se pre publicarán y publicarán de manera definitiva el mismo día del sorteo y que reúnan los requisitos establecidos en la presente directiva.

5.5. ELABORACIÓN DEL PADRÓN

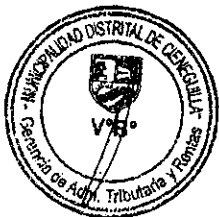
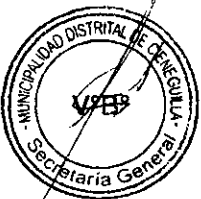
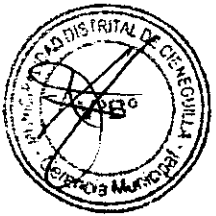
Deberá tenerse en cuenta los siguientes criterios:

1. Se identificará a los contribuyentes que no mantienen deuda tributaria generada pendiente de pago, es decir, quienes han cancelado el total de la obligación generada por los conceptos de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de limpieza pública, parques y jardines y Serenazgo dentro de los plazos establecidos, así como las multas tributarias y administrativas hasta el ejercicio 2016 inclusive.
2. También se consideran los pagos efectuados dentro del plazo de vigencia del sorteo, de aquellos contribuyentes que cancelen sus obligaciones vencidas hasta el ejercicio 2016 y que de esta manera adquieran la condición de contribuyente puntual.

5.6. DE LA PUBLICACIÓN DEL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES PUNTUALES.

El Padrón de Contribuyentes puntuales será publicado en la página web de la Municipalidad de Distrital de Cieneguilla: www.municieneguilla.gob.pe - Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, tres días antes del sorteo (03 de enero de 2017), así como su publicación de forma impresa en los carteles publicitarios municipales fijados en lugares visibles, de ese modo podrán ver si integran la lista de contribuyentes aptos para el sorteo.

La Pre-Publicación y la **Publicación Definitiva** a la que se hace referencia será a través de la página Web y de los listados ubicados en los carteles publicitarios municipales fijados en lugar visible en el local municipal, además fijados en el mismo lugar donde se realizará el sorteo público denominado "**CONTRIBUYENTE CIENEGUILLANO PUNTUAL**" a realizarse en la Plaza de Arma de Cieneguilla ubicado en el C. P. R. Tambo Viejo.





VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. DEL SORTEO.

El sorteo se realizará el 06 de enero de 2017 iniciándose a las 18:00 horas en la Plaza de Armas de Cieneguilla del C.P.R. Tambo Viejo, acto público presidido por el Sr. Alcalde Emilio Alberto Chávez Huaranga y los señores Regidores, la Gerente Municipal, el Gerente de Administración Tributaria y Rentas y posteriormente para el sorteo público la presencia del Notario Público y/o Juez de Paz, quienes verificarán el correcto funcionamiento del sorteo y del desarrollo de dicho acto.

6.2. MODALIDAD DEL SORTEO Y CARACTERÍSTICAS.

El día 06 de enero de 2017, a las 18:00 horas se procederá a la verificación de los Cupones y se tendrán a disposición los listados y la base de datos de los contribuyentes hábiles para participar del sorteo, el mismo que se desarrollará de la siguiente manera:

- Se utilizará un ánfora donde se depositarán todos los cupones de los contribuyentes hábiles para participar en el sorteo, el mismo que será generado por la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación y contendrá como mínimo: número de código de contribuyente, nombre, DNI o documento declarado por el administrado y la dirección del predio declarado en el distrito de Cieneguilla, en caso que el administrado tenga varios predios, se consignará cualquiera de los mismos.
- Se procederá al respectivo movimiento del ánfora, luego se elegirá a un menor de edad designado al azar para tal fin, el cual procederá nuevamente al movimiento del ánfora y extraerá el Cupón correspondiente, el mismo que será exhibido al público presente, siendo ganador, el Cupón extraído por cada premio; este proceso será en todo momento público y mostrado a los concurrentes, paso a paso, el cual será corroborado y los premios de los Cupones ganadores será de acuerdo al siguiente listado y orden:

FECHA DE SORTEO	LUGAR	HORA	CANTIDAD PASAJES DOBLES Y HOSPEDAJE	VUELOS Y HOSPEDAJES
6 de enero de 2017	Plaza de Armas de Cieneguilla	18:00	2	Lima-Cajamarca-Lima (incluido alojamiento 4 días-3 noches)
6 de enero de 2017	Plaza de Armas de Cieneguilla	18:00	2	Lima-Cuzco-Lima (incluido alojamiento 4 días-3 noches)
6 de enero de 2017	Plaza de Armas de Cieneguilla	18:00	2	Lima-Arequipa-Lima (incluido alojamiento 4 días-3 noches)
6 de enero de 2017	Plaza de Armas de Cieneguilla	18:00	1	Lima-Iquitos-Lima (incluido alojamiento 4 días-3 noches)
6 de enero de 2017	Plaza de Armas de Cieneguilla	18:00	1	Lima-Brasil-Lima (Foz de Iguazú, incluye 5 días-4 noches)

- Completado este proceso, se indagará a través del sistema informático el nombre y datos complementarios de los contribuyentes ganadores.





4. La Gerente Municipal verificara el número de código de contribuyente que saiga sorteado, a fin de que se cumpla con el protocolo que norma el sorteo. Los cupones de los contribuyentes que resulten ganadores deberán ser verificados en el Sistema Informático MUNIREN, con la finalidad de determinar el cumplimiento formal y sustancial del contribuyente.
5. Al final del sorteo el Notario Público o el Juez de Paz elaborará un Acta en la que se detallarán las incidencias del acto y en la que se especificarán los datos de los contribuyentes ganadores de los sorteos. La mencionada Acta deberá ser suscrita además por los funcionarios presentes, incluyendo el técnico informático responsable del Módulo Informático utilizado para estos efectos.

6.3. CONTRIBUYENTES NO AUTORIZADOS A PARTICIPAR EN EL SORTEO.

Están prohibidos de participar en los sorteos:

1. El Alcalde.
2. Los Regidores.
3. Los Funcionarios.
4. Personal que está comprendido dentro del régimen de Contrato Administrativo de Servicios (CAS).
5. Servidores de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

6.4. NOTIFICACIÓN DE LOS GANADORES.

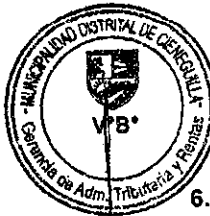
1. A mérito del contenido del Acta elaborada al final del acto público del sorteo, la Municipalidad de Cieneguilla declarará a los ganadores del Sorteo.
2. Una vez declarados los ganadores del Sorteo, la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional procederá a notificar a los ganadores en el domicilio fiscal registrado en la base de datos MUNIREN mediante una carta indicando la fecha, hora y lugar donde deben apersonarse para coordinar todo lo referente a la emisión de los pasajes de los ganadores titulares y acompañantes, para su posterior entrega, debiendo indicar la fecha en que hará uso de los pasajes y alojamiento, dentro del periodo comprendido entre el 01 de abril y 31 de diciembre de 2016.
3. La gestión de la notificación a los ganadores deberá iniciarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización del sorteo.
4. La notificación personal al ganador, a fin que se apersona a recoger su premio, deberá realizarse hasta en dos (2) oportunidades como máximo.
5. Agotada esta vía de notificación sin que el ganador tome conocimiento del resultado del Sorteo, este tendrá por notificado a través de la página web de la Municipalidad: www.municienequilla.gob.pe.

6.5. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

La Municipalidad Distrital de Cieneguilla publicará los resultados de los sorteos en su página web y en los diferentes locales y Agencia Municipal, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización del sorteo. Los resultados permanecerán publicados por el lapso de cuarenta y cinco (45) días calendario.

6.6. DE LA ENTREGA DE PREMIOS.

1. Un representante de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla entregará los premios a los titulares ganadores debidamente identificados con documento de identidad (Documento





Nacional de Identidad, Carné de extranjería u otro, según corresponda), en fecha posterior, una vez realizada la emisión de los pasajes a los titulares y acompañantes.

2. Si el ganador de uno de los premios fuera una persona natural que por algún motivo no pudiera acercarse personalmente a recogerlo, podrá ser representado por un tercero, con la exhibición y entrega a la Municipalidad, de una Carta Poder Simple, original y copia del documento de identidad del representante y del ganador
3. La entrega de premios es personal, previa verificación del código de contribuyente.
4. Puede darse el caso que durante la realización del sorteo se encuentre presente alguno de los ganadores, motivo por el cual se hará constar en la respectiva Acta, acordándose con él la notificación del resultado del sorteo.

6.7. DE LA ENTREGA DE PREMIOS - CASO ESPECIAL.

1. Si el contribuyente ganador en el sorteo, hubiera fallecido, podrán solicitar la entrega de premio, quienes acrediten ser herederos mediante Sucesión Intestada o Declaratoria de Herederos. Adicionalmente, previo a la entrega de premios, los herederos deberán haber regularizado la condición de propiedad y situación tributaria, mediante el procedimiento correspondiente ante la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, debiendo señalar el nombre del titular y acompañante para la emisión del respectivo pasaje aéreo.
2. Si el contribuyente ganador se encontrara impedido de asistir personalmente a recoger el premio, podrá efectuarlo a través de un tercero debidamente premunido de la autorización correspondiente, mediante Carta Poder Simple, el mismo que deberá presentar conjuntamente con el original de su Documento Nacional de Identidad, a quien se le hará entrega de los premios consistentes en los pasajes aéreos y el alojamiento a nombre del titular y acompañante o las personas que hubiera señalado para la emisión de los citados documentos.
3. Si el contribuyente ganador se encontrara impedido de viajar por diversas circunstancias, dentro del plazo señalado en el numeral 6.4.2. deberá solicitar a la entidad en forma escrita, se emita el pasaje aéreo del titular y acompañante a nombre de otras personas.

6.8. PLAZO PARA RECOGER EL PREMIO - REVERSIÓN DE LOS PREMIOS.

El plazo de vigencia para reclamar los premios regirá a partir de la fecha de notificación al ganador por parte de la Municipalidad y hasta treinta (30) días hábiles posteriores. Vencido el plazo establecido, el premio retornará a la Municipalidad sin lugar a reclamo.

7. CONDICIONES ESPECIALES DEL SORTEO

1. Cualquier cambio o inexactitud de la dirección de correo electrónico o datos declarados por el contribuyente y que se utilizan con ocasión de este sorteo son de responsabilidad única y exclusiva del participante.
2. La Municipalidad se reserva el derecho de interpretar libremente y según su criterio las presentes bases, circunstancia que los participantes aceptan expresamente por el solo hecho de participar en este sorteo.
3. La participación en este sorteo es gratuita y automática para todos los contribuyentes del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales que cumplan con lo requerido para ser considerados contribuyentes puntuales participantes e implica, para todos los efectos legales la aceptación y sometimiento a las presentes bases.
4. Todos los participantes autorizan desde ya expresamente a la Municipalidad de Cieneguilla, sin necesidad de una autorización especial, a difundir sus nombres,



documento de identidad e imágenes mediante la toma de fotografías y/o filmaciones de cualquier tipo de dicho participante y/o de su grupo familiar, vinculado con su participación en el sorteo, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especies. Asimismo, se faculta a la entidad para exhibir tales imágenes en los medios y en la forma y plazo que ésta lo estime conveniente.

